

Código de conducta para terceras partes

de Ence



01. Introducción y objetivos

Para Ence, el compromiso con la ética y la integridad en el desarrollo de su negocio es uno de los principios recogidos en su Código de Conducta y sus Políticas de sostenibilidad.

Ence traslada este compromiso también a su cadena de suministro, como herramienta para reducir riesgos, pero también promover valores y prácticas sostenibles en toda la cadena de valor. Nuestro objetivo es construir relaciones comerciales basadas en la confianza y colaboraciones a largo plazo con nuestros proveedores y socios comerciales, así como promover una conducta responsable en nuestra cadena de suministro, generando valor a largo plazo tanto para Ence como para sus grupos de interés.

Este Código de Conducta para Proveedores establece los principios y requisitos mínimos que deben cumplir todos los proveedores y socios comerciales de Ence. Se inspira en los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, los Convenios de la OIT, los Diez Principios del Pacto Mundial de la ONU, así como en las mejores prácticas internacionales en materia de sostenibilidad.

Su objetivo es garantizar una cadena de suministro ética, responsable y sostenible, alineada con los valores corporativos y las mejores prácticas internacionales.

02. Alcance

Este Código de Conducta aplica a todas las contrapartes que tengan relaciones comerciales con Ence, tanto proveedores de bienes y servicios, incluidos contratistas, subcontratistas, consultores, etc. como otros socios comerciales.

Todas las empresas y unidades de negocio del Grupo Ence, incluidas las participadas mayoritarias, deben aplicar este Código a sus proveedores y socios comerciales, independientemente de la jurisdicción en la que operen y de la legislación aplicable en dicha jurisdicción. Ence además fomentará que sus proveedores apliquen los principios recogidos en este Código a su cadena de suministro.



03. Compromisos

a. Cumplimiento legal y normativo

Los proveedores de Ence deben cumplir con todas las leyes, normativas y reglamentos aplicables en los países y regiones donde operan, incluyendo legislación laboral, fiscal, ambiental, de competencia, prevención de riesgos laborales y de protección de datos. Deberán disponer de sistemas de control interno y programas de formación para garantizar dicho cumplimiento.

b. Derechos Humanos y condiciones laborales

Los proveedores de Ence deben respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente, tales como los convenios de la OIT. Se prohíbe estrictamente el trabajo infantil, el trabajo forzoso o involuntario, el tráfico de personas y cualquier forma de acoso o discriminación. Se debe garantizar la libertad de asociación, la negociación colectiva y condiciones laborales seguras, saludables y dignas, con salarios y horarios conformes a la legislación vigente.

c. Ética empresarial y anticorrupción

Los proveedores de Ence deben actuar con integridad, honestidad y transparencia, cumpliendo las normas que sean de aplicación en esta materia, tales como la FCPA o el UK Bribery Act. Se prohíbe cualquier forma de corrupción, soborno, extorsión o prácticas fraudulentas. Los proveedores de Ence deben evitar conflictos de interés y declarar cualquier relación que pueda comprometer la objetividad en la relación comercial con la compañía. Se espera que dispongan de políticas internas anticorrupción y programas de formación, alineados con normativas internacionales.

d. Protección del Medioambiente

Los proveedores de Ence deben operar de manera ambientalmente responsable, minimizando su impacto ambiental, reduciendo su huella de carbono, gestionando adecuadamente los residuos, reduciendo emisiones y promoviendo el uso eficiente de la energía y los recursos naturales. Se espera que implementen sistemas de gestión ambiental en sus operaciones y fomenten prácticas sostenibles en toda su cadena de suministro.

e. Diversidad, inclusión y no discriminación

Los proveedores de Ence deben promover un entorno de trabajo inclusivo, diverso y libre de discriminación por motivos de género, raza, religión, orientación sexual, discapacidad, edad o cualquier otra condición personal.

f. Privacidad y protección de datos

Los proveedores de Ence deben proteger la información confidencial y los datos personales a los que tengan acceso, cumpliendo con la normativa de protección de datos aplicable, incluyendo el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) cuando corresponda. Asimismo, deberán establecer protocolos de notificación de incidentes o brechas de seguridad en plazos razonables.

g. Diligencia debida y trazabilidad

Los proveedores de Ence deben implementar procesos de diligencia debida para identificar, prevenir y mitigar riesgos en materia de derechos humanos, medioambiente, ética y cumplimiento legal tanto en sus operaciones como en su cadena de suministro. Asimismo, deben garantizar la trazabilidad de los materiales y servicios suministrados, especialmente aquellos clasificados de riesgo en la normativa correspondiente (por ejemplo, reglamento EUDR).

h. Mecanismos de denuncia y protección del informante

Los proveedores de Ence deben disponer de canales seguros y confidenciales para que sus empleados y terceros puedan reportar irregularidades, incumplimientos o conductas contrarias a este Código. Asimismo, deben garantizar la protección frente a represalias para quienes informen de buena fe. En caso de que un proveedor haya detectado conductas contrarias a este Código, informará a Ence para que la compañía pueda tomar las medidas correspondientes (<https://ence.integrityline.com/>)

Accede aquí



04. Supervisión, evaluación y consecuencias del incumplimiento

Ence se reserva el derecho de auditar el cumplimiento de este Código entre sus proveedores. El incumplimiento podrá dar lugar a medidas correctivas, suspensión o terminación de la relación comercial. Ence espera la colaboración activa de los proveedores en los procesos de auditoría, evaluación y mejora continua.



05. Aceptación y compromiso

Este Código debe ser aceptado formalmente por los proveedores como parte del proceso de formalización de la relación comercial con Ence. Su cumplimiento es obligatorio durante toda la relación comercial. La empresa podrá actualizar este Código periódicamente, comunicando los cambios a los proveedores.





**La ética es el faro de
nuestras decisiones**